

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2024** para ser ejecutados en **2025**

Secretaría de Participación Ciudadana

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias

Fortalecimiento a Organismos Comunales (JAC y Asocomunal)

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 1,3,5,6,10 y 14.

Características del beneficio:

Mediante este proyecto se busca lograr la cualificación de la gestión de las Juntas Acción Comunal y las Asocomunales con personería jurídica vigente, para que den cumplimiento a lo ordenado en la Ley 2166 del 2021 y desarrollar acciones enmarcadas en la Política Pública de Organismos Comunales del distrito de Medellín. Estas acciones están orientadas para que estas organizaciones que se encuentren en amarillo alcancen los presupuestos mínimos de organización interna, así: la actualización y reglamentación de sus estatutos, la formulación, construcción, aprobación y/o actualización de sus planes de acción comunal, inscripción de libros reglamentarios, elección e inscripción de sus dignatarios para los cargos vacantes, convocatoria y realización de sus tres (3) asambleas generales en los últimos doce (12) meses, la rendición de cuentas a sus afiliados en los últimos doce (12) meses y si la vigencia lo permite la ejecución de las actividades del plan de acción. Por otro lado, las organizaciones que se encuentren en verde podrán realizar actividades del plan de acción que guarden relación con el qué hacer misional de la secretaría de Participación Ciudadana y que apunten a mejorar los procesos de participación con sus comunidades, a mejorar su visibilización y crédito en sus territorios a través de acciones comunitarias con diferentes públicos y a promover una gestión sostenible en la organización. El fortalecimiento comunal se enmarca bajo las líneas o retos estratégicos de la Unidad de Gestión Comunal.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Juntas de Acción Comunal y Asocomunales.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personería jurídica vigente
- Auto de reconocimiento de dignatarios, con al menos tres integrantes de la junta directiva, (de los cuáles uno debe ser el presidente - representante legal) y tres (3) coordinadores de comisiones de trabajo.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

El beneficiario deberá estar en las condiciones de:

- Asistir a las actividades enmarcadas y formuladas para el proyecto.
- Realizar de manera conjunta y con el acompañamiento de la subsecretaría de Organización Social la planeación técnica y logística de las actividades a fortalecer y financiar de su plan de trabajo.
- Desarrollar las actividades bajo el cumplimiento del cronograma diseñado para el proyecto.
- Acatar las observaciones de carácter técnico y financiero que sean realizadas por la Subsecretaría de Organización Social.
- Convocar para el desarrollo de las actividades comunitarias y de la organización, y reportar las modificaciones con la debida anticipación
- Presentar los informes y soportes que le sean solicitados por el operador y/o la Secretaría.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Los beneficiarios serán quienes estén en la comuna respectiva priorizada y dentro del rango de la limitación territorial de la respectiva Junta de Acción Comunal o Asocomunal, además, que estén dentro del diagnóstico realizado por la subsecretaría de Organización Social.

Fecha de apertura de la postulación:

N/A

Fecha de cierre de la postulación:

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

N/A

Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, Mesas, Colectivos y Redes

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 1,3,5,6,10 y 1.

Características del beneficio:

El beneficio consiste en el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas, organizativas y comunicacionales de las organizaciones sociales, mesas, colectivos y redes, a través de asesorías especializadas, producción de materiales de comunicación (logotipos, contenidos audiovisuales, plantillas de presentación), y encuentros formativos. Se organizarán encuentros formativos presenciales para fortalecer habilidades organizacionales y fomentar la participación activa en la comunidad. Espacios de intercambio y aprendizaje colectivo tipo bootcamps (Encuentros de experiencias) y foros, con un evento final de presentación de iniciativas y propuesta en formato tipo "Pitch de presentación" (Presentación de iniciativas). Estas actividades buscan garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las organizaciones, mejorar su capacidad en gestión de recursos y optimizar su impacto social en el territorio.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Organizaciones Sociales, Mesas, Colectivos y Redes

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Las organizaciones sociales interesadas en participar del fortalecimiento organizacional, a través del proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo 2025, deberán presentar su respectiva carta de intención de postulación, debe estar relacionada con la misionalidad de la secretaría de Participación Ciudadana, es decir, al fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos, mediante estrategias de movilización, formación y organización social para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado. Esto conforme a lo establecido en el artículo 139 del Decreto 883 de 2015.

La actividad propuesta debe estar dirigida al fortalecimiento de la organización social, a través de acciones que contribuyan a su sostenibilidad con procesos de capacitación, acompañamiento, articulación y/o visibilización en cumplimiento de lo definido en la política

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Pública de las Organizaciones sociales de Medellín (Acuerdo 52 de 2015 y decreto 0082 de 2018). Adicionalmente la organización o red deberá cumplir con lo siguiente:

- Sólo podrán participar organizaciones asentadas en la comuna que priorizó el recurso de fortalecimiento.
- Deberá estar caracterizada y actualizada en el sistema de información de la secretaría de Participación Ciudadana (ARCO). En caso de no estarlo podrá realizar el procedimiento a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad de la misma Secretaría, antes de su inscripción para la participación en el proyecto de fortalecimiento. En la revisión de requisitos habilitantes se verificará la inscripción en ARCO, por lo que NO se requiere el aporte certificado al momento de la inscripción de su propuesta.
- Las organizaciones o redes constituidas formalmente deberán anexar certificado de representación legal actualizado
- Deberá presentar un documento de auto certificación de trabajo socio-comunitario en la comuna, debidamente firmado y en el que especifiquen los años de constitución o funcionamiento de la organización, anexando evidencias de sus acciones (pueden ser fotos, videos, listados de asistencia donde se detalle claramente la actividad, certificado de alguna organización beneficiaria de la acción comunitaria, entre otros).
- Debe sustentar mínimo dos años de experiencia e incidencia en la realización de trabajo social y comunitario en la comuna para la cual se postula. Esta información debe ser verificable y deberá estar soportada por lo menos por uno de los siguientes avales o certificados:
 - Certificado expedido por alguna dependencia de la administración municipal que acredite haber desarrollado proyectos con la organización en cumplimiento de sus objetivos misionales.
 - Certificado expedido por las siguientes organizaciones de la comuna o corregimiento en el cual se proyecte ejecutar la iniciativa:
 - Junta Administradora Local – JAL -
 - Asociación de Juntas de Acción Comunal-ASOCOMUNAL
 - La Junta de Acción Comunal del territorio en el que la organización tiene su domicilio y ámbito de acción.
- La fecha de expedición de estos certificados, debe ser inferior a 30 días calendario y en él se debe especificar claramente los años de constitución o funcionamiento de la organización.



- Cada organización o red sólo podrá presentar una postulación. En caso de que una persona sea representante legal de varias organizaciones sociales, sólo podrá presentar postulación por una de ellas. El representante de la red de organizaciones sociales de la comuna, será el único habilitado para presentar postulación para el fortalecimiento para la red y para la organización social a la cual representa.
- La organización o red que se postule al proyecto de fortalecimiento deberá nombrar mediante acta o decisión escrita de acuerdo con su estructura organizativa, un responsable en la participación de todo el proceso, para lo cual deberá suministrar los siguientes datos: nombre completo, cédula, correo electrónico, teléfono, dirección.
- Presentar una carta de intención (máximo una página) explicando el interés en ser parte del proyecto y cómo este proceso de fortalecimiento se relaciona con su proyección como organización.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Las organizaciones interesadas en participar deberán diligenciar un link con la siguiente información:

- Carta de intención.
- Autocertificado de trabajo comunitario.
- Certificado de trabajo o existencia de más de dos años en la comuna del postulante.
- La organización o red debe plasmar en la carta de intención la misionalidad de la secretaría de Participación Ciudadana, además debe estar enmarcada en la Política Pública de Organizaciones Sociales (Acuerdo 052 de 2015), el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Distrital y en concordancia con el proyecto priorizado.
- La organización o red deberá verificar que está caracterizada en el sistema de información de la SPC. Aplicativo de Registro y Caracterización de Organizaciones sociales, de lo contrario solicitar su caracterización al Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad.
- La organización o red interesada podrá entregar la carta de intención forma física (USB), debidamente foliada y con los anexos solicitados o podrá enviarla al correo electrónico definido y autorizado en el pliego de condiciones del proceso, en el plazo, fecha y lugar establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- La organización o red, deberá atender en los plazos establecidos, los requerimientos para la subsanación de documentos que se definan como requisitos habilitantes para participar en el proceso.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS



- Serán elegidas organizaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos. Será comunicado oficialmente por la secretaría de Participación Ciudadana.
- Las actividades del proyecto de fortalecimiento se realizarán mediante la disposición y suministro de los servicios y bienes a través del operador contratado por la secretaría de Participación Ciudadana.
- La organización seleccionada se compromete a participar de las actividades del proceso de fortalecimiento de acuerdo con el protocolo y proceso de ejecución que sea determinado por la secretaría de Participación Ciudadana y el operador.
- Las organizaciones seleccionadas asumen la responsabilidad de participar en las actividades para las cuales sean convocadas y en las que se les requiera reporte de los avances y logros de la iniciativa desarrollada. Además, deben comprometerse a atender todos los eventos de formación y de seguimiento a que haya lugar, cumplir el cronograma presentado y aprobado del proyecto de fortalecimiento; así como alcanzar las metas planteadas y diligenciar la evaluación de impacto.

En los casos en que alguna de las comunas, priorice el fortalecimiento específico a una organización, mesa, colectivo o red, estas deberán estar caracterizadas en ARCO y cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Convocatoria pública, llamadas telefónicas, correos masivos, grupos de WhatsApp y medios comunitarios, cabe resaltar que las convocatorias serán para las ORSO que estén inscritas en ARCO.

Fecha de apertura de la postulación:

Junio

Fecha de cierre de la postulación:

Julio

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

El resultado del proceso de selección de las organizaciones beneficiarias, se realizará a través de un comunicado oficial enviado correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp.

Mantenimiento y/o mejoras locativas en sedes sociales pertenecientes a la secretaría de Participación Ciudadana

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 1,9,14.

Características del beneficio:

Se busca brindar unos espacios adecuados y en buenas condiciones físicas que permitan a las organizaciones sociales, comunales y comunidad en general realizar sus actividades de integración y fortalecimiento de la participación ciudadana.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Sedes sociales priorizadas que sean propias de la secretaría de Participación Ciudadana.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- La sede debe ser propia del distrito de Medellín a través de la secretaría de Participación Ciudadana.
- La sede puede estar en administración directa por la secretaría de Participación Ciudadana o prestada a una organización social y comunitaria a través de un contrato de comodato.
- El contrato de comodato debe estar vigente.
- Disponer del recurso económico necesario.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

N/A

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

N/A

Fecha de cierre de la postulación:

N/A



Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se realizará reunión con las JAC beneficiadas para socializar el inicio de las obras.

Fortalecimiento al plan de trabajo de las Juntas Administradoras Locales en el territorio

Fortalecimiento a Juntas Administradoras Locales

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 3,5,6,10 y 14.

Características del beneficio:

El apoyo a los planes de trabajo a las Juntas Administradoras Locales –JAL- les permite cualificar su gestión en el desarrollo de sus territorios en consonancia con la normatividad vigente, en la perspectiva de apoyar a las JAL para :

- Funcionamiento logístico de la JAL.
- Promoción de la participación ciudadana en asuntos públicos.
- Procesos de gestión del desarrollo local.
- Apoyo en la incidencia de las decisiones de la administración pública.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Juntas Administradoras Locales.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

La corporación a fortalecer a través del apoyo al plan de trabajo de la JAL debe cumplir en su orden con los siguientes requisitos que lo habilitan como beneficiario.

- Constitución y conformación: la cual debe ser verificada por la Unidad de Apoyo a Juntas Administradoras Locales de la subsecretaría de Organización Social, quien informará el número de ediles que conforman la corporación.
- Plan de trabajo: la corporación deberá construir con el equipo de Apoyo a las JAL de la secretaría de Participación Ciudadana el plan de trabajo del respectivo año de fortalecimiento.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

En sesión de JAL, definir las actividades y fechas para el proceso de ejecución.

Construir con el equipo de Apoyo a las JAL de la secretaría de Participación Ciudadana la planeación de la ejecución de las actividades.

Fecha de apertura de la postulación:

N/A

Fecha de cierre de la postulación:

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se informa a las JAL directamente que priorizaron recurso para sus planes de trabajo.

Consolidación de las escuelas de participación ciudadana para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos Medellín

Escuelas de Participación Ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 5, 6 y 10.

Características del beneficio:

El proceso formativo se fundamenta pedagógica y metodológicamente en el Sistema de Formación Ciudadana para la Participación que acoge elementos de la educación social, la educación popular, las pedagogías críticas y el enfoque de desarrollo humano por capacidades, retomado para el caso la praxis ética, el juicio crítico, el control sobre el propio entorno, la imaginación y la afiliación.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Lo anterior se desarrollada mediante dispositivos pedagógicos como son las didácticas críticas y la enseñanza problémica y la educación experiencial. Esta estrategia favorece los procesos de comunicación e interacción para potenciar capacidades y habilidades para la participación ciudadana, buscan generar vínculo entre los niños y jóvenes del territorio con actores significativos, organizaciones madrinadas, situaciones de contexto y del territorio, mediante acciones concretas que conlleven a una incidencia en este. Entendiendo el territorio como el conjunto de variables sociales, políticas, económicas, culturales y relacionales.

El proceso está compuesto por los encuentros grupales presenciales, la duración de cada actividad está dada por el diseño pedagógico y metodológico que se le haya dado, proyectados para durar entre 2 a 8 horas, en las cuales se desarrolla la guía pedagógica y metodológica correspondiente según el grupo etario.

Desde el inicio del proyecto cada grupo cuenta con el acompañamiento de un mediador pedagógico y un dinamizador territorial responsables del proceso formativo y del mantenimiento y mejoramiento permanente de coberturas; en el proceso formativo se realiza una lectura de contexto territorial mediante la cual los niños, niñas y jóvenes identifican una problemática (mediación pedagógica) y se establecen, acciones de incidencia que buscan transformar esa problemática identificada inicialmente así como generar impactos significativos en la comunidad y en los participantes.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Niños, niñas y Jóvenes entre 7 y 18 años de edad, de todas las comunas y corregimientos de la ciudad que priorizaron el recurso
- Documento de identidad (Registro civil, tarjeta de identidad, tarjeta de extranjería o permiso de residencia), documento de consentimiento informado debidamente firmado por el adulto responsable.
- Tiempo disponible semanal de 2 horas para los niños y 3 horas para los jóvenes.
- Tiempo disponible de 8 horas para asistencia a los eventos.



Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Inscripción de NNA y Jóvenes a través de las diferentes formas organizativas existentes en el territorio y de forma directa con mediadores pedagógicos o dinamizadores territoriales.
- Adjuntar el consentimiento informado de los padres, madres o adultos responsables debidamente firmado y fotocopia del documento de identidad.
- Suministrar información para el diligenciamiento del instrumento de caracterización poblacional.
- Participar de los encuentros y eventos formativos presenciales o virtuales realizados por la entidad operadora.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

Abril

Fecha de cierre de la postulación:

El ingreso de beneficiarios al proceso formativo está siempre abierta hasta la antepenúltima actividad en el mes de octubre.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Correos electrónicos y grupos de WhatsApp.

Escuelas de Participación Ciudadana para jóvenes y adultos

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 3, 6 y 10.

Características del beneficio:

El proceso formativo se fundamenta pedagógica y metodológicamente en el Sistema de Formación Ciudadana para la Participación que acoge elementos de la educación social, la educación popular, las pedagogías críticas y el enfoque de desarrollo humano por capacidades, retomado para el caso la praxis ética, el juicio crítico, el control sobre el propio entorno, la imaginación y la afiliación, Lo anterior se desarrollada mediante dispositivos pedagógicos como son las didácticas críticas y la enseñanza problémica y la educación experiencial. Esta estrategia favorece los procesos de comunicación e interacción para potenciar capacidades y



habilidades para la participación ciudadana, buscan generar vínculo entre los niños y jóvenes del territorio con actores significativos, organizaciones madrinadas, situaciones de contexto y del territorio, mediante acciones concretas que conlleven a una incidencia en este. Entendiendo el territorio como el conjunto de variables sociales, políticas, económicas, culturales y relacionales.

El proceso está compuesto por los encuentros grupales presenciales, la duración de cada actividad está dada por el diseño pedagógico y metodológico que se le haya dado, proyectados para durar entre 2 a 8 horas, en las cuales se desarrolla la guía pedagógica y metodológica correspondiente según el grupo etario.

Desde el inicio del proyecto cada grupo cuenta con el acompañamiento de un mediador pedagógico y un dinamizador territorial responsables del proceso formativo y del mantenimiento y mejoramiento permanente de coberturas; en el proceso formativo se realiza una lectura de contexto territorial mediante la cual los niños, niñas y jóvenes identifican una problemática (mediación pedagógica) y se establecen, acciones de incidencia que buscan transformar esa problemática identificada inicialmente así como generar impactos significativos en la comunidad y en los participantes.

Para la presente vigencia, las Escuelas de formación de grupos 4 y 5 (adolescentes, jóvenes y adultos); fueron diseñadas en la modalidad como se describe a continuación.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Jóvenes y Adultos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Jóvenes a partir de los 14 años de edad, de todas las comunas y corregimientos de la ciudad que priorizaron el recurso
- Documento de identidad (Registro civil, tarjeta de identidad, tarjeta de extranjería o permiso de residencia), documento de consentimiento informado debidamente firmado por el adulto responsable para el caso de los menores de edad.
- Tiempo disponible semanal de 4 horas para la asistencia a las sesiones formativas.
- Tiempo disponible de 8 horas para asistencia a los eventos



Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Inscripción con el operador que va a ejecutar el proyecto.
- Presentar el documento de identificación para la inscripción.
- Habitar la comuna donde se priorizo el recurso.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

El proyecto convoca los participantes a través de las Organizaciones Madrinas y bases de datos de participantes de años anteriores para favorecer la continuidad de los procesos.

Fecha de apertura de la postulación:

Abril

Fecha de cierre de la postulación:

El ingreso de beneficiarios al proceso formativo está siempre abierta hasta la antepenúltima actividad en el mes de octubre.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Correos electrónicos y grupos de WhatsApp.

Consejos Estudiantiles Comunes (CEC)

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 10.

Características del beneficio:

Los Consejos Estudiantiles Comunes como iniciativa que busca potenciar los liderazgos emergentes al interior de las Instituciones Educativas (IE) y Colegios del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tienen como punto de partida las experiencias construidas en los procesos de Cátedra Comunal dirigida a docentes de sociales y la Cátedra Juvenil dirigida a estudiantes que conforman el gobierno escolar, propendiendo por recoger aquellos liderazgos emergentes que se levantan desde las representaciones estudiantiles de los diferentes grupos escolares o niveles dependiendo del uso que se haga de la independencia para conformar los Consejos Estudiantiles. La propuesta si bien pretende contar con los públicos anteriormente mencionados de manera preferente y directa; también propende por recoger otras formas de liderazgo en algunos casos más incipientes,



permitiendo que aquellas personas que deseaban desarrollar algún papel dentro de la democracia escolar, pero que por diversas razones no fueron elegidos, puedan tener un rol protagónico en la nueva estructura que se propone para los Consejos Estudiantiles a partir de los Consejos Estudiantiles Comunales; en este desarrollo será vital la alianza que se haga con el proceso formativo de la Cátedra Comunal y sus docentes además de poder contar con la presencia y participación activa de las Juntas de Acción Comunal (JAC) que tengan a las IE. Participantes en su radio de Acción.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Instituciones Educativas.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Niños, niñas y Jóvenes estudiantes activos de las Instituciones Educativas que priorizaron el recurso.
- Docentes vinculados(as) a las Instituciones Educativas que priorizaron el recurso.
- Tiempo disponible para participar de las sesiones formativas de acuerdo al diseño pedagógico.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Para los docentes:

- Asistir a la reunión informativa sobre el proyecto, programada por la Institución Educativa y la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Manifestar interés en participar y obtener el aval de las directivas de la Institución Educativas para hacerlo.
- Participar de los encuentros y eventos formativos presenciales realizados por la entidad operadora.

Para los estudiantes:

- Asistir a la reunión informativa sobre el proyecto, programada por la Institución Educativa y la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Manifestar interés en participar y obtener el aval de las directivas de la Institución Educativas para hacerlo.
- Participar de los encuentros y eventos formativos presenciales o virtuales realizados por la entidad operadora.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

Junio

Fecha de cierre de la postulación:

Luego de las inscripciones iniciales de los docentes no se permite más ingresos. Para el grupo de estudiantes el ingreso de beneficiarios está siempre abierta hasta la antepenúltima actividad

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Correos electrónicos y grupos de WhatsApp, a través de las directivas de las Instituciones Educativas priorizadas.

Diplomados para jóvenes y adultos

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 6 y 10.

Características del beneficio:

Fortalecer las capacidades en el marco del desarrollo humano para la activa participación ciudadana de los jóvenes y adultos de las comunas 6 – Doce de Octubre y 10 – La Candelaria, basado en el Sistema de Formación Ciudadana para la Participación - SFCP, de la secretaría de Participación Ciudadana (SPC).

- Propiciar procesos de resignificación de los contextos y las realidades de los participantes mediante acciones pedagógicas que promuevan el reconocimiento de las dinámicas socioculturales y actores del territorio habitado, para posibilitar iniciativas de incidencia en la transformación y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Promover el reconocimiento de derechos, deberes y mecanismos de participación ciudadana, para incentivar el ejercicio una ciudadanía crítica, activa y propositiva que se reconoce como actores clave en el desarrollo territorial.
- Vincular los grupos participantes a diferentes espacios e instancias de deliberación y debate público, donde puedan participar, desde el

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



nivel de información, hasta la presentación de iniciativas, procesos de gestión, toma de decisiones, fiscalización y control social.

- Promover la participación social y política de toda la ciudadanía, a partir de sectores, organizaciones y agendas, a través de estrategias de planificación, movilización, control social a lo público, con un enfoque.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Jóvenes y Adultos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Jóvenes a partir de los 14 años de edad y adultos, de todas las comunas y corregimientos de la ciudad que priorizaron el recurso
- Documento de identidad (Registro civil, tarjeta de identidad, tarjeta de extranjería o permiso de residencia), documento de consentimiento informado debidamente firmado por el adulto responsable para el caso de los menores de edad.
- Tiempo disponible semanal de 4 horas para la asistencia a las sesiones formativas.
- Tiempo disponible de 8 horas para asistencia a los eventos
- Realizar 10 horas adicionales autónomo que serán dirigidos por los docentes.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Copia del documento de identidad.
- Formato de caracterización.
- Para menores de edad, consentimiento informado firmado por los padres, madres y adultos significativos

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

El proyecto convoca los participantes a través de las Organizaciones Madrinas y bases de datos de participantes de años anteriores para favorecer la continuidad de los procesos.

Fecha de apertura de la postulación:

Abril



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de cierre de la postulación:

El ingreso de beneficiarios al proceso formativo está siempre abierta hasta la antepenúltima actividad en el mes de octubre.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Correos electrónicos y grupos de WhatsApp.

Estrategia de desarrollo CEPAC

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 6.

Características del beneficio:

El beneficio pretende fortalecer las capacidades de la ciudadanía para su mayor incidencia en las decisiones públicas y el desarrollo local, con énfasis en género, gestión de la información y la coproducción de conocimiento a partir del desarrollo de un diplomado de 120 horas dirigido a 25 personas, el diplomado contempla 4 recorridos y acciones complementarias orientadas al cualificar las capacidades organizativas, en gestión de la información y el conocimiento del Centro de Estudio en Participación Ciudadana (CEPAC) y otra ciudadanía participante de la comuna 6, estas son ejercicio de investigación exploratoria y 4 encuentros de intercambio.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Miembros de la experiencia CEPAC y de organizaciones sociales del la comuna 6.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Ser residente o líder activo de la comuna 6.
- Jóvenes mayores de 14 años, adultos pertenecientes a organizaciones o colectivos sociales interesados en procesos de gestión de información y conocimiento sobre participación ciudadana.
- Documento de identidad.
- Tiempo disponible semanal de 4 horas para la participación en las actividades formativas y disposición para participar en eventos complementarios.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Contactar a servidor de unidad, el operador del contrato o miembros del CEPAC.
- Aportar información de la organización o colectivo social del que hace parte.
- Aportar información personal para caracterización y contacto.
- Expresar interés y disposición para participar en las sesiones formativas y actividades complementarias.
- Cumplimiento de al menos el 70% de sesiones formativas para acceder a certificación de asistencia del diplomado.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

A través de Organizaciones que hacen parte del CEPAC, el equipo contratista y profesional de enlace en la comuna de la Unidad de Desarrollo e Innovación para la Participación.

Fecha de apertura de la postulación:

Junio

Fecha de cierre de la postulación:

Julio

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

De manera personal a través de los líderes y organizaciones del CEPAC, enlace territorial y operador del contrato.

Laboratorios de participación juvenil

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 6.

Características del beneficio:

El beneficio se orienta a la promoción de la participación juvenil a través de laboratorios de co-creación ciudadana con jóvenes de la comuna 6 en el marco de la estrategia "CiudadaníaLab", dirigido a 90 jóvenes para la conformación de 6 grupos con 15 jóvenes cada uno,, con los cuales se desarrollan seis laboratorios apoyados en las metodologías de pensamiento de diseño que promueven la identificación, priorización e ideación de soluciones a problemáticas o potencialidades de interés

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



juvenil con orientación a la innovación, así mismo cada grupo realizará 1 recorrido territorial, participará de un bootcamp, un encuentro de intercambio, un evento de "Tiburones" -de valoración de las iniciativas formuladas- y uno de cierre.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Jóvenes de la comuna 6, con énfasis en miembros de organizaciones, colectivos y democracia escolar.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Ser residente de la Comuna 6-Doce de Octubre o hacer parte de institución educativa de la comuna.
- Ser joven entre 14 y 28 años de edad.
- Documento de identidad (Registro civil, tarjeta de identidad, tarjeta de extranjería o permiso de residencia) y copia de certificados de vinculación a EPS, documento de consentimiento informado debidamente firmado por el adulto responsable.
- Tiempo disponible semanal de 4 horas para participar en los laboratorios.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Contactar a servidor de unidad, el operador del contrato o diligenciar enlace virtual para la inscripción.
- Aportar información de la organización o colectivo social del que hace parte el o la joven interesada en los casos que aplique.
- Aportar información personal para caracterización y contacto.
- Expresar interés y disposición para participar en los laboratorios y actividades complementarias programadas.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Se usarán estrategias virtuales y presenciales para la inscripción y de voz a voz.

Fecha de apertura de la postulación:

Junio

Fecha de cierre de la postulación:

Julio



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Medio virtual y presencial con apoyo de organizaciones del territorio.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo